



Villazón

# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MODESTO OMISTE

La Joven Morena del Sud



Bolivia

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 16/2015.

### CONCEJO MUNICIPAL.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que,** El ejecutivo municipal mediante nota GAMV – DESP - CITE N° 049/2015, solicita la aprobación de la firma de **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón – EMAVI y la Empresa de Servicios Eléctricos Potosí S.A.**, para el cobro de Tasa de Aseo Urbano y Recojo de Residuos Sólidos de la ciudad de Villazón y el cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 16.

**Que,** de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias.

#### **Que.- LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**

**Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

**Que,** de acuerdo a la ley 007 LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS del Municipio de Villazón en su Artículo 10.- (Concejo Municipal).- Serán sus atribuciones y competencias: en su inciso c) Que de acuerdo a la temática y afectación del convenio a suscribirse y en sujeción a los requerimientos del solicitante el Concejo Municipal podrá Autorizar la suscripción de Convenios a través de Resolución Municipal

**Que,** la ley 482 en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que,** de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

**Que,** el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria N° 07/2015 del día 20 de febrero de 2015 se ordena emitir Resolución Municipal.

#### **POR TANTO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y LEY MARCO DE AUTONOMIAS.**

#### **RESUELVE.**

**Artículo Primero:** Se determina aprobar y autorizar al Ejecutivo Municipal la firma de **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón – EMAVI y la Empresa de Servicios Eléctricos Potosí S.A.**, para el cobro de Tasa de Aseo Urbano y Recojo de Residuos Sólidos de la ciudad de Villazón y el cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 16.

**Artículo Segundo.-** El ejecutivo Municipal deberá proseguir con el Proceso de la Firma de Convenio, conforme lo señala la Ley Municipal Autonómica N° 16.



Villazón

# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MODESTO OMISTE

La Joven Morena del Sur



Bolivia

**Artículo tercero.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los 20 días del mes de febrero de 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.  
ANTE MÍ**

  
Concejala. Celia Pereira Quipildor  
**PRESIDENTA del C.M.**

  
Concejala. Makima Janco  
**SECRETARIA del C.M.**

